

DGC



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-1089-2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la Brigada de Artillería No. 27 Portete

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2015/12/31



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-1089-2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la Brigada de Artillería No. 27 Portete

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2015/12/31

Orden de Trabajo :

0012-MIDENA-AI-2016

Fecha O/T :

2016-02-26

BRIGADA DE ARTILLERÍA No. 27 "PORTETE"

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ubicada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

III-DE	Tercera División de Ejército
AI	Auditoría Interna
BA	Brigada de Artillería
BAL	Batallón de Apoyo Logístico
Circ.	Circular
C.L.	Comando Logístico
CPC	Clasificador Central de Productos
CPM	Compañía Policía Militar
DAI	Dirección de Auditoría Interna
eSIGEF	Sistema de Administración Financiera
GAAR	Grupo de Artillería Auto Remolcado
GALM - GLM	Grupo de Artillería de Lanzadores Múltiples
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MDN-MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Incumplimiento a las cláusulas contractuales	6
Aplicación incorrecta de procedimiento de contratación y código CPC de los productos	21
Falta de publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas	29
Archivo incompleto de la documentación que respalda los procesos de contratación e inconsistencia de la información contenida en los mismos	34
Actas de recepción sin cumplir requisitos legales y sin no legalizadas por personal designada	44
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Detalle de los procesos de contratación analizados	

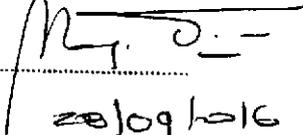


Ministerio
de **Defensa**
Nacional

Quito, D.M.,

Señor
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Presente

 DIRECCIÓN DE
AUDITORIAS INTERNAS

PROBADO POR: 

FECHA: 20/09/2016

De mi consideración:

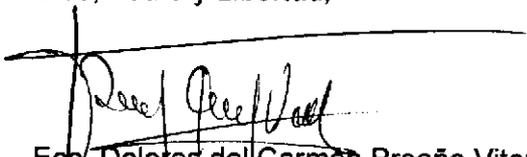
La Contraloría General del Estado a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ubicada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Eco. Dolores del Carmen Proaño Viteri
Directora de Auditoría Interna (E)
Ministerio de Defensa Nacional

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El examen especial a la Brigada de Artillería No. 27 Portete, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0012-MIDENA-AI-2016 de 26 de febrero de 2016 y de conformidad al Plan Operativo de Control año 2016, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales

- Verificar si la adquisición de bienes y servicios; su registro, uso y destino, se efectuaron en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa interna aplicable.

- Verificar la veracidad de las operaciones administrativas y financieras, relacionadas con la adquisición de bienes y servicios; su registro, uso y destino.

Alcance del examen

Comprende el análisis a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la Brigada de Artillería No. 27 Portete, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Base Legal

La Brigada de Artillería No. 27 Portete, ubicada en la ciudad de Cuenca, se sustenta en el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2008-2012, aprobado según Decreto Ejecutivo Secreto 4 de 13 de octubre de 2008 y publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008.



En el INSTRUCTIVO No. 21-2007, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL COMANDO DE OPERACIONES TERRESTRES de 22 de mayo de 2007, en la que el Comandante General de la Fuerza Terrestre dispone la eliminación del orgánico de la Fuerza Terrestre de la Brigada de Infantería 3 PORTETE, al igual que con orden para la 27 BA Bolívar. En el INSTRUCTIVO 01-2008 PARA FINALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA del 17 de abril de 2008, en el que el Comandante General de la Fuerza Terrestre, dispone para la Tercera División de Ejército la no eliminación del CEM DE LA 27 BA BOLÍVAR.

Con telegrama 2008-939-III-DE-3B.CIRC de 4 de agosto de 2008, se dispone:

"... Art. 3.-MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA TERRESTRE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: BRIGADA DE ARTILLERÍA No. 27 "BOLÍVAR" POR BRIGADA DE ARTILLERÍA No. 27 PORTETE con sede en CUENCA (...)"

Estructura orgánica

La Brigada de Artillería No. 27 Portete orgánicamente pertenece a la Tercera División de Ejército Tarqui, su estructura se sustenta en el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2008-2012, aprobado según Decreto Ejecutivo Secreto 4 de 13 de octubre de 2008 y publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008, vigente:

Comando de la Brigada

- Comandante
- Jefe de Estado Mayor

Jefatura de Estado Mayor

- Jefe de Personal
- Jefe de Inteligencia
- Jefe de Operaciones
- Jefe de Logística

ks f

- Jefe del Departamento de Finanzas
 - Analista de Presupuesto
 - Analista de Contabilidad
 - Auxiliar de Contabilidad (3)
 - Tesorero
 - Auxiliar de Tesorería

Unidades Subordinadas

- Grupo de Artillería Auto Remolcado No. 79 Gral. Pintag -GAAR-79
- Grupo de Artillería de Lanzadores Múltiples No. 80 Calderón -GALM-80
- Compañía de Comunicaciones de la Brigada - CC-27
- Policlínico de la Brigada - POL-27

Con Acuerdo Ministerial de 21 de mayo de 2014, la Brigada de Artillería No. 27 Portete acoge a la unidad operativa desconcentrada Colegio Militar No. 4 Abdón Calderón; y se designó el cargo de Jefe Administrativo, el cual no consta en el Orgánico de la Brigada.

Objetivo de la entidad

Según el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional de la Brigada, para el quinquenio 2008 - 2012, y que se encuentra vigente, el objetivo de la entidad es:

"...Optimizar la organización, capacitación, entrenamiento y preparación física del personal de la Unidad, a fin de contar con una fuerza altamente operativa en el cumplimiento de las misiones establecidas (...)"

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios en la presente acción de control, asciende a 3 971 698,95 USD según detalle:

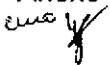
Detalle de los procesos de contratación analizados, Anexo 2:

Cuado

Procesos	2013				2014				2015				Total	
	Bienes		Servicios		Bienes		Servicios		Bienes		Servicios			
	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD	Cantidad	Valor USD
Subasta inversa electrónica	6	215 270,32	1	31 050,00	7	151 091,75	1	90 178,57	5	218 317,88	5	244 388,65	25	950 297,17
Menor cuantía bienes y servicios	0	0,00	4	94 459,41	0	0,00	0	0,00	5	268 862,03	0	0,00	9	363 321,44
Régimen especial	1	17 518,71	0	0,00	2	61 876,06	1	303 142,86	2	87 539,72	1	11 416,53	7	481 493,88
Emergencia	0	0,00	2	49 011,92	0	0,00	2	136 600,00	0	0,00	0	0,00	4	185 611,92
Ínfima cuantía	954	547 982,19	93	58 948,19	498	813 843,60	77	49 213,58	542	497 280,36	55	23 706,62	2219	1 990 974,54
Total	961	780 771,22	100	233 469,52	507	1 026 811,41	81	579 135,01	549	1 071 999,89	61	279 511,80	2259	3 971 698,95

Fuente: Presupuesto referencial de los procesos de contratación

Servidores relacionados

Anexo 1


CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe de examen especial DR6-DPCH-AE-0048-2013, efectuado a los ingresos, gastos, contratos y activos fijos, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, de la Brigada de Artillería No. 27 Portete; aprobado por la Contraloría General del Estado con oficio 000011-DR2-AI de 25 de marzo 2013 y remitido a la entidad auditada el 5 de abril de 2013 con oficio MDN-DAI-20, constan 12 recomendaciones relacionadas con la presente acción de control, las mismas que se cumplieron en su totalidad.

Incumplimiento a las cláusulas contractuales

En los procesos de contratación realizados en la Brigada de Artillería No. 27 Portete, para la adquisición de repuestos de los vehículos de las Unidades de la jurisdicción, no se dio cumplimiento a las cláusulas contractuales de plazo y precio, como se detalla:

En el proceso RE-27BACL-002-2015 de 20 de julio de 2015 por 73 000,00 USD, efectuado para la adquisición de repuestos y accesorios (partes y piezas) que serían utilizados para el mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet de las Unidades del Comando Logístico No. 73 Girón, Brigada de Artillería No. 27 Portete, Grupo de Caballería Mecanizado III DE y Grupo de Inteligencia Militar Sur, adjudicado a MIRASOL S.A. con un plazo de entrega total de 15 días, según cláusula séptima del contrato, mismos que se cumplían el 19 de agosto de 2015, sin embargo la entrega de los bienes, según el acta de recepción se realizó desde el 18 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2015, y los ingresos de bodega el 9 de septiembre de 2015; situaciones que generaron multas por incumplimiento de plazo por 1 398,28 USD que no fueron cobradas por la entidad.

Además no se recibió 15 619,81 USD de la totalidad de lo contratado, por cuanto el 14 de agosto de 2015 el Gerente de Repuestos de la referida empresa, solicitó a la máxima autoridad la prórroga de dos meses y dos semanas por motivos de importación (documento que no tenía respaldo de su motivación y no constaba en el

revis


contrato la cláusula de prórroga), siendo autorizada con oficio RE-27BACL73-002-2015 de 15 de agosto de 2015, tiempo en el cual el proveedor no cumplió con la entrega de los citados bienes, dándose por terminado el contrato por mutuo acuerdo según el acta de 29 de octubre de 2015.

Posterior a la fecha de culminación del contrato (19 de agosto de 2015), el 28 de agosto de 2015 se realizó el contrato modificatorio RE-27BACL73-002-2015, en el cuál se corrigió: por error de cálculo, el precio del artículo 13 (Kit de embrague) de los repuestos que corresponden a la CAMIONETA CHEVROLET MODELO: LUV D MAX DIESEL 4X4 AÑO 2012, que constó en la cantidad de 1 con un precio unitario de 468,00 USD y un precio total de 6 084,00 USD, mismo que debía ser 468,00 USD; y, para la CAMIONETA CHEVROLET MODELO: LUV GASOLINA 4X2 AÑO 2006, se cambiaron los precios unitarios de varios artículos, en relación a los que constan en el informe de necesidad, especificaciones técnicas, pliegos, formulario presentado por el proveedor (3.5 Tabla de cantidades y precios) y contrato, lo que originó una diferencia de 3 989,16 USD sin IVA, Anexo 3.

Los procesos de contratación SIE-27BA-001-2014, SIE-27BA-005-2014 y SIE-27BA-01-2015 realizados en la Brigada para la adquisición de materiales de construcción y el MCBS-27BA-001-2013 por el servicio de transporte de material y personal de la Brigada que participó en el proceso electoral de 2013, no cumplieron con las cláusulas del objeto y precio del contrato respecto a las cantidades y artículos descritos, habiéndose requerido y recibido por igual valor productos y servicios diferentes a los establecidos en el mismo pero para la misma actividad, según consta en las facturas y actas de recepción.

Situaciones que se originaron, en razón que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" de los períodos de gestión entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, Jefes de Operaciones del período de actuación entre el 15 y el 17 de febrero de 2013, Ingeniero de Brigada del período comprendido entre el 25 de agosto de 2014 y el 5 de agosto de 2015 y Jefe de Logística del período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, no implementaron ni aplicaron medidas de control a fin de verificar que los bienes y servicios que se recibieron estén de acuerdo a lo establecido en los contratos; los Administradores de los Contratos de los procesos SIE-27BA-001-2014, SIE-27BA-005-2014, SIE-27BA-01-

cu

2015, actuantes entre el 4 de junio y el 31 de diciembre de 2014, entre el 14 de julio y el 26 de noviembre de 2014 y entre el 26 de junio y el 23 de diciembre de 2015, respectivamente; MCBS-27BA-001-2013 entre el 15 y 17 de febrero de 2013 y RE-27BACL73-002-2015 entre el 4 y el 19 de agosto de 2015; no verificaron el cumplimiento de las cláusulas contractuales; los Jefes Financieros de los periodos comprendidos entre el 4 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no supervisaron que se cumplan las actividades de control previo al compromiso, devengado y pago; Tesoreros actuantes entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015; y las Analistas de Presupuesto y Contabilidad, del periodo de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no efectuaron el control previo al compromiso, devengado y pago, y no comprobaron que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarden concordancia entre el contrato, facturas y actas de recepción. Y el Proveedor del contratos RE-27BACL73-002-2015, del período comprendido entre el 4 y el 19 de agosto de 2015, no dió cumplimiento a las cláusulas del contrato.

Inobservando los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Jefes de Operaciones y de Logística, Ingeniero de Brigada, los Administradores de los Contratos, los Jefes Financieros, Tesoreros y las Analistas de Presupuesto y de Contabilidad, el artículo 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno y la Resolución INCOP RE-2013-0083; los Administradores de los Contratos el artículo 121 Administrador del contrato, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Jefe Financiero, Tesorera y las Analistas de Presupuesto y de Contabilidad las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y el Proveedor el artículo 18 Entrega del bien o prestación del servicio, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

A más de la normativa citada el Proveedor del proceso RE-27BACL73-002-2015 incumplió las cláusulas: cuarta, Precio del Contrato, séptima: Plazo, octava: Multas del contrato y novena: Del reajuste de precios; que establecen en el orden:

... 4.1 El valor del presente contrato, ... de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a

continuación:.-Para el cumplimiento del objeto de este contrato, la contratista proveerá de los siguientes bienes (...)".

"... 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 15 (QUINCE) días calendarios a partir de la suscripción del contrato (...)".

"... 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato (...)".

"... Este objeto de contratación no contempla reajuste de precios (...)".

Eventos que ocasionaron que la entidad no cumpla con su planificación inicial, no salvaguarde los intereses institucionales y exista un perjuicio económico de 1 398,28 USD por el no cobro de multa y de 3 989,16 USD sin IVA por diferencia de precio en el contrato RE-27BACL-002-2015 de 20 de julio de 2015, dando un total de 5 387,44 USD.

Con oficios 048 y 055-2016-DAI-27-BA-Circ. de 29 de abril de 2016; 051 y 058-2016-DAI-27-BA de 29 de abril y 2 de mayo de 2016; 062, y 072-2016-DAI-27-BA-Circ. de 2 de mayo y de 2 de junio de 2016 respectivamente, se comunicó los resultados provisionales a los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Jefe de Logística y de Operaciones, Administradores de Contratos, Ingeniero de Brigada, Jefes Financieros, Tesorero, Analistas de Contabilidad y Presupuesto.

El Jefe Financiero del período comprendido entre el 4 de octubre de 2013 y el 27 de agosto de 2015, con oficio 2016-0137-UF-III D.E de 5 de mayo de 2016, indicó:

"... el proceso de contratación de régimen especial RE-27BACL73-002-2015, fue gestionado y tramitado a través del departamento de compras públicas de la unidad, siendo este el encargado de asesorar y de hacer notar que en la ley vigente se dispone el nombramiento de un Administrador de contrato, ... para que este funcionario supervise y controle el trámite, proceso y especialmente el cumplimiento del contrato en mención.- A la unidad financiera llega los documentos, después de un proceso de control previo de varios funcionarios, es decir la orden de gasto llega firmada por el ordenador de gasto... y el Comandante de la Brigada, a esta orden se adjunta los documentos que constan en el check list... y entre estos documentos estaban... las facturas donde constaban los bienes a ser adquiridos y las actas de entrega y recepción, con esta documentación se realiza el pago por el sistema e SIGEF.- El control y supervisión del cumplimiento del contrato en sí, es responsabilidad de Ordenador de gasto y del Administrador del contrato. Y si existieron

medij

novidades tenían que comunicar a la Unidad Financiera, situación que no ocurrió (...)”.

Lo expresado por el funcionario no justifica lo comentado por auditoría, debido a que la designación del Administrador del contrato no excluye las actividades de supervisión y control que debió cumplir el Jefe Financiero, previo a autorizar la cancelación de valores.

El Gerente General de la empresa Mirasol S.A proveedor del proceso RE-27BACL73-002-2015 entre el 4 y el 19 de agosto de 2015, mediante comunicación de 6 de mayo de 2016, manifestó:

*“... A la presunta deficiencia... en la que se indica que no se adjunta documentación que sustente la prórroga... nos permitimos adjuntar copia de la solicitud realizada... en la que pone en conocimiento en reunión realizada con el... Administrador del Contrato y... Jefe de Logística de la Brigada... las causas que motivaron dicha solicitud fueron explicadas en el sentido que la disponibilidad de dichos componentes señalados en la carta enviada y adjunta ... que por motivos de nuevas regulaciones para la importación... impidieron que los componentes sean despachados desde las fuentes fabricantes... con fecha 29 de Octubre se solicita la terminación del Contrato de común acuerdo ya que... estos componentes estarían arribando a nuestro país en el mes de Febrero del año 2016, razones expuestas nos permiten comentar que no vemos razón para establecer una multa por incumplimiento de plazo.- Con relación... de la entrega de los repuestos después de la fecha de culminación del contrato debemos señalar que:- La emisión de las respectivas facturas por los ítems ya disponibles en nuestras bodegas es el día 18 de Agosto de 2015... un día antes... que estipula el contrato para la entrega de los repuestos.- En el proceso de facturación de los ítems comparándolos con los precios unitarios referidos en el contrato observamos que algunos valores unitarios como algunos valores totales no cuadraban en relación a los precios normales... se procede a notificar al... Administrador del Contrato de estas novedades... procediendo el 28 de Agosto de 2016 a firmar un contrato modificador... amparados por el **Art. 7**... se realizó para corregir los errores... en donde se evidencia los errores de buena fe que se detectaron y comunicaron oportunamente al Administrador del Contrato... la entrega de los repuestos se realizaron en su totalidad y de mutuo acuerdo... ya que el bodeguero de la Institución tenía que recibir, verificar y embodegar cada uno de los repuestos... suscribimos las actas de entrega provisional que garantizan la entrega a tiempo... en vista que unos repuestos específicos que correspondían para Camión... recibimos una comunicación interna en la que... encargados de la importación de los repuestos nos comunicó que... iba a tomar mucho más tiempo de lo esperado... por el cual... en reunión mantenida con la Institución llego al acuerdo de dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo por motivos de fuerza mayor (...)*”.



Expresiones que no justifican lo comentado por auditoría debido a que: en la adquisición de bienes no procede la elaboración de actas provisionales, sino únicamente las actas definitivas; la solicitud de prórroga se realizó para bienes que no fueron entregados por la empresa; los contratos modificatorios se realizan para enmendar errores de transcripción y de cálculo, no para realizar cambios sustanciales. Además las facturas de 18 de agosto de 2015, no corresponden a las que constan en el expediente del proceso, y que respaldan los pagos en el eSIGEF.

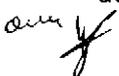
El Ingeniero de Brigada del periodo de actuación entre el 25 de agosto de 2014 y el 5 de agosto de 2015, con oficio 16-GP-003 de 11 de mayo de 2016, informó:

“... sin salir del objeto de los contratos y en busca de precautelar la forma correcta de los recursos financieros, se presentaron informes de requerimiento dirigidos al Comandante de la 27 B.A “PORTETE” con conocimiento del Jefe de Logística... sobre los requerimientos necesarios para satisfacer las necesidades eventuales y emergentes que se presentaron en instalaciones y vivienda fiscal del Fuerte Militar “ABDÓN CALDERÓN”, así como también en los destacamentos... mismas que estaban supeditadas a condiciones meteorológicas y el tiempo de construcción que tienen las instalaciones con lo cual no se permitía realizar un mantenimiento programado.- Esto constituye una causa importante para no dar cumplimiento con respecto a las cantidades y artículos descritos en los contratos de los procesos... ya que los mismos referían a necesidades supuestas que se pretendían manejar realizando un solo procedimiento de acuerdo a las partidas presupuestarias que se tenían con disponibilidad de fondos para todo el año fiscal, sin considerar diferentes eventualidades o emergencias que se presentaron durante este tiempo (...).”

Expresión que no desvirtúa lo comentado por auditoría por cuanto es obligatorio efectuar procesos de contratación para la adquisición de estos productos dado el monto de las compras, en cumplimiento a los dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo importante el estudio previo para determinar los artículos, cantidades y el presupuesto referencial; además, los informes que adjuntó no se encuentran con la firma de recepción ni autorización de las personas a quienes están dirigidos.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 “Portete” del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-11-ABR-2016 de 12 de mayo de 2016, indicó:

“... respecto a los procesos SIE-27BA-005-2014 y SIE-27BA-01-2015... deseo dejar constancia que el responsable de velar porque se cumplan con las

am


especificaciones técnicas, en cantidades y calidad y demás requerimientos de lo que se está adquiriendo es el Administrador del contrato, como lo establece el Art. 121.- Administrador del contrato... Cabe indicar que el Oficial encargado del Portal de Compras Públicas... les notificaba mediante oficio a los Administradores de los Contratos y les remitía el usuario y número de clave para que realicen el seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de los contratos (...)".

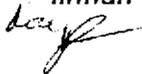
Criterio que no justifica lo comentado por auditoría por cuanto no implementó acciones para verificar que el responsable de velar el cumplimiento de las cláusulas contractuales cumpla con sus actividades y se reciban los artículos de acuerdo al contrato.

El Administrador del contrato del período comprendido entre el 4 y el 19 de agosto 2015 y el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" actuante entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, mediante oficios 16-C.L 73-p3-mtto-007 y FT-27-B.A.-AYUD-2016-043-O de 12 y 16 de mayo de 2016 respectivamente indicaron en términos similares:

*"... pongo a conocimiento que el proceso de Régimen Especial RE-27BACL73-002-2015... con la empresa MIRASOL S.A... existió el pedido de prórroga de plazo por parte de la empresa... por existir retraso en las importaciones de algunos repuestos... misma que fue aceptada por la contratante... - En el transcurso de la prórroga de plazo el Administrador de Contrato... presenta un informe a la máxima autoridad... en el cual determina que en la entrega de los repuestos por parte de la empresa... existen errores de cálculo y de transcripción por lo que es necesario que se enmiende el error de cálculo de precio del listado de los repuestos de la CAMIONETA CHEVROLET... y error de transcripción de precio del listado de los repuestos... de las FILAS 02 HASTA 14... están en secuencia la numeración, no siendo estos los precios unitarios reales, errores suscitados al momento de elaborar el cuadro de precios y cantidades.- Con lo anteriormente expuesto se elaboró el contrato modificadorio acogiéndose al **Art. 72 (...)**".*

Adicional a lo descrito, el Administrador del Contrato informó:

*"... Además me permito adjuntar al presente las copias de las **ACTAS PROVISIONALES** de los repuestos entregados por **MIRASOL S.A.** ... la fecha máxima para la entrega de repuestos será 15 días calendarios a partir de la suscripción del contrato (19 de Agosto del 2015), cabe mencionar que los repuestos fueron entregados en su totalidad y en vista que de acuerdo a la normativa para hacerse cargo de repuestos se requiere de un tiempo prudencial debido a que son más de 300 ítems por lo cual el almacenista necesita realizar la constatación física para verificar... motivo por el cual se firman las **ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEFINITIVAS** el 07 de*



septiembre del 2015 una vez que mencionados repuestos fueron verificados (...)"

Expresiones que no justifican lo comentado por auditoría, debido a que en el contrato RE-27BACL73-002-2015 no se consideró cláusula de prórroga en el plazo de ejecución del contrato, además a la solicitud de aplazamiento no se adjuntó el justificativo respectivo y se realizó para productos que no fueron entregados; no se evidenció por parte del oferente, ni de la entidad contratante que se haya efectuado observaciones ni aclaraciones respecto a los precios unitarios que constaban en los pliegos, ni se solicitó convalidación de errores en las etapas correspondiente, por lo que no procedía la suscripción del contrato modificatorio cambiando los precios unitarios de los productos comentados, mismos que estuvieron establecidos desde el informe de necesidad, pliego, oferta del proveedor y contrato. En cuanto al acta de recepción provisional de bienes que adjunta el Administrador del contrato, no desvirtúa lo relacionado a la multa por la entrega de los repuestos de forma tardía ya que en la adquisición de bienes existe solo recepción definitiva, además los ingresos de bodega confirman la recepción en fecha posterior a la establecida en el contrato.

El Administrador del contrato del período entre el 20 y el 24 de febrero de 2014 y el Jefe de Operaciones Encargado del período comprendido entre el 15 y el 17 de febrero de 2013, oficio 001-PER de 18 de mayo de 2016 y comunicación de 19 de mayo de 2016, indicaron en su orden:

"... en los procesos de contratación MCBS-27BA-001-2013... revisando la información existen errores de carácter tipográfico debido a que el momento de subir el pliego y sin existir ningún tipo de acto de mala fe o intención de manipular la información; pongo en su entero conocimiento que los valores registrados se encuentran mal tipados en la cantidad y valor unitario en los documentos registrados en el Contrato para el servicio de transporte del material y personal... aboco esto a su conocimiento y pongo a consideración vista que en el cuadro de precios referencial en las columnas de lo concerniente a objeto de la contratación y cantidades de estos objetos es la adecuada mas en los siguientes como la del valor diario y subtotal existe un cruce intercambiándose los valores de forma accidental lo cual se puede constatar en una oferta económica del contratista de la misma manera en la factura donde las cantidades y precios están en las casillas correspondientes más, el mismo error sucede al colocar el cuadro económico en el contrato donde se ubica valores de algunos de los servicios para un solo día y más no para los día de la operación... en la acta de entrega recepción del servicio de acuerdo al formulario establecido para esta y tomando en cuenta que si se puede verificar la información de objeto de contrato y precios para la contratación se dieron en los parámetros de la ley, sin afectar la economía de

huy

la institución y dando el servicio necesitado en los plazos y tiempos necesarios (...)"

"... En lo relacionado al proceso de contratación MCBS-27BA-001-2013, el señor... fue designado en calidad de Administrador del Contrato... - Revisando la información del proceso existen errores de carácter tipográfico al momento de subir el proceso al portal, especialmente en los pliegos, este error se produce sin actos de mala fe o sin la intención de manipular la información.- En los pliegos del proceso existe un error en los precios referenciales de los artículos 3,4,5,6... los cuales en la columna de valor unitario existe una variación entre los artículos mencionados, sin embargo en el valor subtotal en cada fila correspondiente es igual a la que consta en el contrato, en la oferta y en la factura.- En el contrato del proceso se corrigen ciertos valores, sin embargo en los ordinales 3,4,5 existe un error por no multiplicar el precio por los dos días que se requieren los artículos, además en el ordinal 6, existe un error en el precio y en el valor total.- Para constatación del error y como deberían estar los documentos se adjunta los precios referenciales de los pliegos y del contrato.- ... los artículos solicitados... fueron requeridos en la parte operativa y en la parte financiera de acuerdo al presupuesto asignado... el error en los pliegos y en el contrato son tipográficos, sin embargo no se altera el monto total, y no se altera el número de vehículos para el cumplimiento de la misión.- Finalmente revisando la información de objeto del contrato y precios para la contratación se dieron en los parámetros de la ley... - En lo relacionado al proceso de contratación SIE-27BA-001-2015, el contrato firmado con fecha 26 de junio de 2015, fecha en la cual estuve con licencia anual... el oficial designado como administrador del contrato SIE-27BA-001-2014 es el... - Las actas de entrega recepción son firmadas por... clase encargado de la bodega de construcciones... - En la orden de gasto N.-520 de fecha 13 de octubre firma mi Tcrn. y mi Cml (...)"

Lo expresado por los funcionarios no justifica lo comentado debido a que no se realizó las correcciones dentro del período de convalidación de errores ni comunicaron de forma oportuna a la Máxima Autoridad para que adopte las medidas correctivas.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 19 de mayo de 2016.

La Tesorera del período comprendido entre el 28 de agosto y el 31 de diciembre de 2015, con oficio 2016-001 de 20 de mayo de 2016, manifestó:

"... me permito presentar... copias de las actas de entrega – recepción y cuadro de pólizas y contratos con las que me hice cargo del departamento de Tesorería... documentación en la cuál no consta el contrato modificadorio N° RE-27BACL73-002-2015... no existe consigna alguna sobre este proceso (...)"

calise

Situación que no modifica el comentario de auditoría debido a que si bien no le dejaron en acta de recepción el contrato modificatorio mencionado, se verificó que los comprobantes únicos de registro de pago se sustentaron en éste y fueron realizados dentro de su período de actuación como Tesorera.

El Ingeniero de Brigada del período comprendido entre el 25 de agosto de 2014 y el 5 de agosto e 2015 con oficio 16-GP-004 de 23 de mayo de 2016, indicó:

“... SIE-27BA-001-2014... y SIE-27BA-005-2014... - ... Estos contratos... fueron iniciados antes de mi presentación... mi participación fue en la finalización de los contratos conjuntamente con el Jefe de Logística... ya que hasta el momento no se habían desarrollado y se tenía la orden por parte del Comando Logístico del Ejército de ejecutar el presupuesto hasta el 30-NOV-014... - Ante esto, sin salirse del objeto del contrato y en busca de precautelar... los intereses de la Institución, se presentaban informes de requerimientos necesarios para solventar las necesidades... de las instalaciones y vivienda fiscal... así como también en los destacamentos... mismas que estaban supeditadas a condiciones meteorológicas y al tiempo de construcción que tienen las instalaciones, con lo cual no se permitía realizar un mantenimiento programado.. - Conforme a las Normas de Control... los informes de requerimiento, ingresos y egresos de bodega, liquidación y acta de entrega-recepción conforme a la respectiva orden de gasto legalizada... demostrando con esto la respectiva ejecución, permitiendo su seguimiento y verificación....- Es necesario indicar, que ante lo realizado, no existe perjuicio para la institución, sino más bien, se buscó solventar las necesidades reales presentes, mismas que no estaban contempladas en los contratos (...).”

Lo expresado por el funcionario corrobora lo comentado por auditoría debido a que se requirió artículos diferentes a los que se encuentran establecidos en el contrato, por cuanto no se ha realizado un estudio con anterioridad para determinar las necesidades reales en artículos y cantidad.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 “Portete” del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-16-ABR-2016 de 23 de mayo de 2016; el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 “Portete”, Oficial de Compras Públicas y Jefe de Logística del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 con comunicación de 24 de mayo de 2016, en similares términos manifestaron:

“... Con relación al proceso RE-27BACL73-002-2015 del 20 de julio del 2015, Adquisición de repuestos y accesorios... existió el pedido de prórroga de

Querey

plazo por parte de la empresa... por un tiempo de dos meses y dos semanas por existir retraso en las importaciones de algunos repuestos... misma que fue aceptada por la contratante mediante oficio RE-27BACL73-002-2015 de fecha 15 de agosto del 2015.- En el transcurso de la prórroga de plazo el Administrador del Contrato... determina que en la entrega de los repuestos por parte de la empresa... existen errores de cálculo y de transcripción por lo que es necesario que se enmiende el error de cálculo de precio del listado del repuesto de la camioneta Chevrolet modelo LUV D MAX DIESEL 4X4 AÑO 2012 correspondiente a la fila 13 KIT EMBREGUE y error de transcripción de precio del listado de los repuestos del vehículo CAMIONETA CHEVROTET MODELO: LUV GASOLINA 4X2 AÑO 2006 en las filas de la 02 al 14 en la que se puede visualizar que desde la fila 2 hasta la 14 está en secuencia la numeración, no siendo este lo precios unitarios reales, errores suscitados al momento de elaborar el cuadro de precios y cantidades... se elaboró el contrato modificatorio acogiéndose al Art. 72 CONTRATOS MODIFICATORIOS PARA ENMENDAR CASOS DE ERRORES... además... que la 27 B.A "PORTETE" se ha regido a los principios de la Contratación PÚBLICA de acuerdo al ART 4.- PRINCIPIOS... -Cabe recalcar que la CONTRATANTE en ningún momento se perjudico y perjudico al CONTRATISTA, motivo por el cual se elaboró el contrato modificatorio para enmendar casos de errores (...)"

En cuanto a los procesos SIE-27BA-005-2014, SIE-27BA-001-2014, SIE-27BA-01-2015, indicaron:

"... mismos que son de adquisición de artículos de ferretería... no todos los artículos de ferretería son los mismos que se establecen en el contrato... dentro del plazo contractual se irán adquiriendo los artículos de ferretería según la necesidad de la Contratante motivo por el cual la CONTRATANTE para elaborar los estudios y especificaciones técnicas, colocó artículos que son los que más se utiliza tomando en cuenta que es difícil premeditar que es lo que puede pasar dentro de todo el plazo contractual... ya que las instalaciones no son nuevas... las cuales necesitan de un mantenimiento continuo... se encontraron daños que no estaban contemplados y... que necesitaban de artículos de ferretería que no estaban en el contrato y que eran emergentes motivo por el cual se adquirió otros artículos para dar solución... - La CONTRATANTE siempre se ha regido a lo estipulado a la ley, pero hay casos en los cuales lo que está escrito en la práctica no se lo puede realizar como estos procesos que son de adquisición de bienes (Artículos de ferretería) porque los daños no son predeterminados y menos de instalaciones que tienen años considerables... en estos casos... es difícil de adquirir bienes según conste en el contrato... en la Cláusula Tercera objeto de Contrato en el numeral 3.2 estipula que la adquisición se realizaría de acuerdo a la necesidad de la contratante en un plazo desde 135 días a 180 días... porque de lo contrario por cumplir lo que está en el contrato en este caso existiría artículos de ferretería en bodega y sin uso y muchas de las instalaciones no serían dadas mantenimiento (...)"

Criterios que no justifican lo comentado por auditoría, debido a que en el proceso RE-27BACL73-002-2015 autorizó la prórroga sin contar con documentación que sustente

diez y seis


la petición, así como no se recibieron los bienes objeto de la solicitud; efectuó un contrato modificatorio cambiando los precios unitarios que se encontraban establecidos desde el informe de necesidad, formulario presentado por el proveedor (3.5 Tabla de cantidades y precios) y contrato, los que no constituyen errores de cálculo ni de transcripción sino cambios sustanciales al contrato. Y de los procesos SIE-27BA-005-2014, SIE-27BA-001-2014, SIE-27BA-01-2015 lo expresado ratifica lo comentado por cuanto se recibieron y pagaron artículos que no estuvieron contemplados en los contratos, debido a que no se ha efectuado un estudio pormenorizado para determinar las cantidades y los productos, que se van a utilizar para el mantenimiento de las instalaciones.

Las Analistas de Contabilidad y Presupuesto en funciones entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en comunicación de 26 de mayo de 2016, manifestaron:

"... En el contrato N° RE-27BACL73-002-2015... en la Cláusula Décima del mismo y para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se designa al ADMINISTRADOR.- Por lo tanto, la aprobación de un contrato modificatorio, autorización y de prórroga, y recepción de los bienes objeto de la contratación, se encuentra establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- En el departamento Financiero se procede a registrar en el eSigef de acuerdo a lo que se encuentra ya establecido en el contrato, las facturas y Actas de Entrega-Recepción, documentación previamente legalizadas por las personas que intervinieron en cada uno de los procesos y remitida a la Unidad Financiera (...)"

Lo expresado por las funcionarias justifica lo comentado por auditoría en lo relacionado a la aprobación del contrato modificatorio, no así la falta de control sobre la legalidad de la documentación tramitada a la Unidad Ejecutora para el pago respectivo.

El Jefe Financiero del período comprendido entre el 28 de agosto y el 31 de diciembre de 2015, en oficio FT-27 B.A-U-F-2016-431 de 14 de junio de 2016, informó:

*"... Retrospectiva de Acontecimientos.- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.-** Con fecha **20 de julio de 2015**, mi CRNL... Comandante de la 27-BA "PORTETE", resuelve, **autorizar, aprobar y reanudar los pliegos para la adquisición de repuestos** y delega al oficial de compras públicas para que continúe con el trámite.- **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.-** Luego del proceso mi CRNL... Comandante de la 27 BA "PORTETE", en calidad de máxima autoridad*

diez y Sule

mediante resolución N.- RE-BACL73-002-2015 de 21 de julio del 2015.
ADJUDICA la adquisición.- **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO N.- RE-27BACL73-002-2015.**- El contrato... fue suscrito en el portal de compras públicas el 04 de agosto de 2015.- OFICIO MIRASOL.- Con fecha 14 de agosto del 2015, el Sr... Gerente General de Repuestos de MIRASOL S.A., **SOLICITA**, a mi CRNL... Comandante de la 27-BA "PORTETE", prórroga de dos meses y dos semanas para la entrega de la totalidad de los repuestos, tal como lo habían acordado en reunión mantenida entre el Gerente de Repuestos y funcionarios de la 27-BA "PORTETE".- **PAGO ESIGEF.**- Con CUR de pagos No.- 1737, expediente 809 de fecha 25 de agosto del 2015, se realiza el pago de \$ 73.593.46 más \$ 8.831,22 por concepto de IVA dando un total depositado de \$ **82.424,68**.- **CONTRATO MODIFICATORIO.**- Con fecha 28 del 2015, se realiza el contrato modificatorio entre mi CRNL..., Comandante de la 27 BA "Portete" y el SR. ING... REPRESENTANTE LEGAL DE MIRASOL S.A. Es nombrado como administrador de contrato el Sr. MAYO. DE TRP... Comandante de la Cía. Mantenimiento del CL-73 "GIRÓN", quién determina que es necesario que se enmiende el error criptográfico (sic) de precio del listado de repuestos.- **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE REPUESTOS.**- Del el 18 de agosto al 07 de septiembre del 2015 se realiza la entrega de repuestos y es incluido en nombre de mi CRNL... Comandante de la 27-BA "PORTETE", en las actas a pocos días de haber asumido esa responsabilidad pero no consta el pie de firma de mi Coronel únicamente FIRMAN los señores Oficiales del CL-73 "GIRÓN" y representante de MIRASOL S.A.- **ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO MUTUO ACUERDO.**- El 29 de octubre del 2015, firman mi CRNL... Comandante de la 27 BA "PORTETE", conjuntamente con el Sr. ING... Representante legal de MIRASOL S.A, una acta de terminación de contrato por no entregar los repuestos por no entregar los repuestos en su totalidad y dejan una garantía incondicional e irrevocable, **DE COBRO INMEDIATO** emitida por CONFIANZA Compañía de seguros y Reaseguros N.- 149948, por un monto de \$ **3679,67** equivalente al 5% del valor contratado.- **EN BASE A LO ANTES ANOTADO Y.**- Amparado en lo que establece la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, en la:- **NC 401-01 Separación de funciones y rotación de labores...** - **NC 406-03 Contratación...** - Además la Cláusula décima del contrato legalizado el 4 de agosto del 2015 nombra al Sr. MAYO... como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... Art. 121... - **CONCLUSIONES.**- En las fechas que se dio la parte pre-contractual y contractual del proceso N.- **RE-27BACL73-002-2015**... - En mi calidad de Jefe Financiero no soy parte del proceso pre-contractual ni contractual en cumplimiento a lo que establece el Instructivo DJH-604 Financiero para las Unidades y Repartos Militares de la Fuerza Terrestre y NCI 404-01.- Existió una póliza de **cobro inmediato** por el valor de \$**3.679,67** la cual no se ejecutó.- En el acta de audiencia de preguntas y aclaraciones **NO hacen conocer ninguna inquietud** respecto a determinar alguna falencia en los documentos.- El **administrador del contrato debió notificar** por escrito a la U.F el coBro de alguna mora si existió retraso en la entrega de los repuestos lo cual no sucedió. Los valores a ser cancelados a MIRASOL S.A fueron **certificados y pagados** antes de que el Comandante de Brigada en funciones y mi persona estuviéramos en la 27 BA-"PORTETE".- Existió un contrato modificatorio en el que presumiblemente se omitió algún

diego s. rodriguez

*proceso... - Al existir un valor certificado y al no haberse modificado el monto inicial y contando con el informe revisado y analizado por parte de la **comisión técnica** se transforma en una obligación por cumplir con el proveedor y si se tiene el aval del Analista de Presupuesto con el control previo al compromiso y del analista de Contabilidad con el compromiso previo al devengado, el Sr. Oficial Tesorero realizó el pago.- En mi calidad de Jefe Financiero **no puedo detener un pago a terceros si existe la documentación soporte debidamente revisada por un grupo de personas... porque me podría ver inmiscuido en problemas de tipo legal con el proveedor.***

Opiniones que corroboran lo comentado por auditoría ya que evidencia la falta de control sobre las actividades cumplidas por las Analistas de Contabilidad y Presupuesto, y como ordenador de pago y último filtro de control se responsabilizó por el control previo y control concurrente de la documentación sustentatoria que soporta el gasto, antes de autorizar el pago a través del e-SIGEF, así como la supervisión que el proceso de control interno en las instancias de compromiso, devengado y autorización del pago se cumplan efectivamente, constatando la propiedad, veracidad y legalidad de la documentación de respaldo.

Conclusión

El que no se haya recibido los repuestos dentro del plazo establecido en el contrato y elaborar un contrato modificatorio para cambiar los precios unitarios de un grupo de artículos, debido a la falta de implementación y aplicación de mecanismos de control de los bienes y servicios recibidos con relación a lo contratado por parte de los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Jefes de Operaciones, de Logística e Ingeniero de Brigada; y de control al cumplimiento de las cláusulas contractuales por los Administradores de los Contratos; así como la falta de verificación de la documentación de sustento de los egresos y de los contratos con las actas de recepción y facturas, en las instancias del compromiso, devengado y pago, por parte de los Jefes Financieros, Tesoreros, Analistas de Contabilidad y de Presupuesto; y el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en los contratos por los Proveedores; ocasionó que no se cuide los intereses institucionales existiendo perjuicio económico por 5 387,44 USD.

diego...

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"

1. Implementará y aplicará procedimientos de control en la ejecución de los contratos, a fin de detectar desviaciones e incumplimientos en los mismos y tomar acciones correctivas oportunas.

Al Jefe de Operaciones, Logística e Ingeniero de Brigada

2. Suscribirán las Órdenes Gasto cuando dispongan de la documentación comprobatoria que sustente la recepción de los bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los contratos.

A los Administradores de contratos

3. Velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales de los bienes y servicios adquiridos, a fin de proteger los recursos institucionales.
4. Informará a la Máxima Autoridad los retrasos injustificados en la recepción de los bienes y servicios adquiridos e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Al Jefe Financiero

5. Dispondrá a las Analistas de Contabilidad y de Presupuesto, así como al Tesorero, que previo a efectuar el compromiso, devengado y pago de las adquisiciones de bienes y servicios, verifiquen que la operación cuente con la documentación suficiente, pertinente y legal y que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, a fin que los pagos estén debidamente justificados y comprobados.

Vente

Aplicación incorrecta de procedimiento de contratación y código CPC de los productos

Durante el 2014 y 2015, en la Brigada de Artillería No. 27 Portete, se efectuaron adquisiciones de bienes y prestación de servicios aplicando los procedimientos de contratación de Subasta Inversa Electrónica, Régimen Especial y Menor Cuantía, sin considerar que los bienes o servicios contratados, tenían o no características o especificaciones técnicas estandarizadas u homologadas; conforme se detalla:

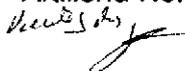
Año	Código Proceso	Objeto	Presupuesto Referencial (sin IVA)	Fecha de publicación	Proceso correcto
2014	RE-27CL73-02-2014	Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos administrativos	45 804,69	2014-06-12	Subasta inversa electrónica, son repuestos y se puede normalizar
	SIE-27BA-009-2014	Adquisición de 18 llantas para vehículos Tatra T813 T8X8	54 000,00	2014-08-08	Régimen especial, existe distribuidor exclusivo en el país
	SIE-27BACL73-01-2014	Contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y restaurativo vehículos	90 178,57	2014-05-19	Es servicio y no se normalizó durante el proceso de contratación
	RE-27BACL73-06-014	Adquisición de repuestos y accesorios, para arreglo de doce cocinas.	16 071,37	2014-09-22	Subasta inversa electrónica, son repuestos y se puede normalizar
2015	MCBS-27BA-015-2015	Adquisición de productos de productos de barraca	64 285,71	2015-04-01	Subasta inversa electrónica, se normalizaron en las planillas de rancho y factura
	RE-27BACL73-002-2015	Adquisición de repuestos y accesorios para el mtto de los vehículos Chevrolet	73 593,46	2015-07-20	Subasta inversa electrónica, son repuestos y se puede normalizar
	MCBS-27BA-018-2015	Adquisición de productos de productos de barraca	40 576,32	2015-08-27	Subasta inversa electrónica, se normalizaron en las factura
	SIE-27BA-007-2015	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos administrativos	17 857,14	2015-09-23	Es servicio y no se normalizó durante el proceso de contratación y ejecución
	SIE-27BA-002-2015	Contratación mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos	173 464,37	2015-06-24	Es servicio y no se normalizó durante el proceso de contratación
	RE-27BACL73-004-2015	Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos marca Chevrolet	13 946,26	2015-11-25	Subasta inversa electrónica, son repuestos y se puede normalizar

Verónica J. J.

De igual manera, el código del Clasificador Central de Producto (CPC) utilizado no fue aplicado de acuerdo al tipo del bien o servicio a adquirirse, asignándose códigos de servicios en compras de bienes o productos y viceversa; como se detalla:

No.	Código	Fecha de Publicación	Objeto del Proceso	Código CPC aplicado	Observación
1	SIE-27BA-006-2013	2013-05-28	Adquisición de materiales de ferretería en general	622650012	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
2	SIE-27BA-004-2013	2013-04-11	Adquisición de lácteos para la confección del rancho	621220011	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
3	SIE-27BA-003-2013	2013-04-11	Adquisición de mariscos para la confección del rancho	611240012	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
7	SIE-27BA-001-2014	2014-05-14	Adquisición de materiales de construcción	62465	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
5	SIE-27BA-005-2014	2014-06-30	Adquisición de materiales de construcción	62465	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
6	RE-27CL73-02-2014	2014-06-12	Adquisición de repuestos y accesorios	612810015	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
8	SIE-27BACOM IL-02-014	2014-09-30	Adquisición de mobiliario	611830011	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
9	RE-27BACL73-06-014	2014-09-22	Adquisición de repuestos y accesorios	621650011	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
10	MCBS-27BA-015-2015	2015-04-01	Adquisición de productos de barraca, para confección de rancho	625290011	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
11	mcbs-27ba-011-2015	2015-03-17	Adquisición de frutas, legumbres y verduras, para confección de rancho	622210012	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
12	SIE-27BA-009-2015	2015-10-26	Adquisición de materiales de ferretería	623650012	Código corresponde a servicios en lugar de bienes
13	MCBS-27BA-020-2015	2015-10-12	Adquisición de frutas, legumbres y verduras para confección de alimentos	622210012	Código corresponde a servicios en lugar de bienes

Situaciones que se presentaron en razón que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", del período entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre



de 2015, y los Oficiales de Compras Públicas, del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015; no adoptaron medidas de control para el establecimiento del proceso de adquisición de bienes o prestación de servicios a aplicarse, y por falta de coordinación y asesoramiento para la determinación de la aplicación del código CPC; limitándose la presentación de propuestas por parte de los oferentes según el tipo de procedimiento y CPC adoptado, y por ende no se observó los principios de legalidad, trato justo, concurrencia y transparencia.

Inobservando los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y el Oficial de Compras Públicas los artículos 4 Principios y 42 Bienes y servicios normalizados de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 406-03 Contratación. A más de las disposiciones legales citadas, el Oficial de Compras Públicas, incumplió lo que indica el Buscador de Productos con la Clasificación Central de Productos (CPC), del Sistema Oficial de Contratación Pública.

Con oficios 021, 061 y 062-2016-DAI-27-BA-Circ. de 30 de marzo y 2 de mayo de 2016; 053 y 058-2016-DAI-27-BA de 29 de abril y 2 de mayo de 2016 y se comunicó los resultados provisionales a los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y Oficiales de Compras Públicas.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" en funciones entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2015, con oficio WFDN-04-ABR-2016 de 20 de abril de 2016, manifestó:

"... En cuanto a los numerales 5 (SIE-27BA-005-2014) para la adquisición de materiales de construcción se le ha asignado el código CPC 62465... el proceso... CPC 62165001... estos CPCs dicen "servicios comerciales..." pero no significa que van a dar el servicio de artículos de ferretería ya que todo artículo de ferretería es un bien, y lo que hacen las ferreterías es un servicio de venta de los mismos, porque los artículos ya están elaborados, a diferencia de los servicios de mantenimientos en los cuales existe la mano de obra que es considerado como servicio pero no estos casos el servicio aplica a las ferreterías como servicio de venta; además, cuando se busca un código de artículos de ferretería salen todos los códigos CPC como servicios porque las ferreterías no son fabricas que elaboran artículos de ferretería sino que dan el servicio de venta.- En los procesos... (MCBS-27BA-015-2015)... (mcbs-27ba-011-2015)... se ha sido asignado al código CPC 622210012...; La descripción de estos CPCs dicen servicio, pero de igual forma que las anteriores, no

de la y la y

significa que van a dar el servicio en productos comerciales de barraca (despensa de artículos para la confección de rancho/comida) y de frutas y legumbres respectivamente, ya que tanto los productos de barraca así como las frutas y legumbres ya están listas para la venta.- En cuanto al proceso 8 (SIE-27BA-COMIL-02-014)... este CPC indica que se puede adquirir maquinaria y equipo de oficina... - A excepción de aquellos que se encuentran prestados a comisión o por contrato.- Deseo dejar constancia Sra. Economista que el área de compras públicas es quien tiene acceso al Portal de Compras Públicas y son el personal que labora en el mismo quienes manejan las claves para la seleccionar de los CPC en los diferentes proceso y asignar de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio que se está adquiriendo según el caso y subir al portal de compras públicas para su publicación.- Únicamente en el sistema se puede detectar o ver el código que debe aplicarse, y en virtud de que el suscrito no fue usuario del portal de compras públicas por lo tanto no tuvo acceso al mismo, y por ende no podía haber seleccionado el código que corresponde a cada uno de los bienes o servicios que se hayan adquirido (...)".

Expresión que corrobora lo comentado por auditoría, por cuanto en su análisis concluye que lo recibido son bienes y no servicios; y, por cuanto existe el código CPC correspondiente en el Clasificador Central de Productos (CPC) Versión 1, del Sistema Oficial de Contratación Pública para estos tipos de bienes.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" del período de actuación entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de mayo de 2015, con comunicación de 27 de abril de 2016, manifestó:

"... pongo en su conocimiento que se ha coordinado y efectuado las averiguaciones respectivas tanto a los expertos del tema como a los operadores del sistema y me han informado que si desde el inicio de la operación del sistema no se posiciona adecuadamente en los clasificadores no dan paso a los siguientes puntos así como también en esas fechas no existían códigos para cada objeto de contratación por lo que la norma indicaba que se busca en el CPC que estén acordes a la compra de las respectivas directivas y órdenes militares (...)".

Opinión que no desvirtúa lo observado por auditoría, en razón que el Clasificador Central de Productos (CPC) Versión 1, del Sistema Oficial de Contratación Pública, en su estructura diferencia entre bienes o servicios según la naturaleza del objeto de la contratación, por lo que se debió verificar que la aplicación en los procesos efectuados en su período SIE-27BA-006-2013, SIE-27BA-004-2013 y SIE-27BA-003-2013 corresponda a bienes; ya que se adquirieron materiales de ferretería y productos para la confección del rancho.

Vent J. Cruz

El Jefe de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de noviembre de 2013, mediante informe de 13 de abril de 2016, indicó:

“... el CPC no está mal aplicado para ningún proceso ya que no existen códigos para cada objeto de contratación por lo que se busca CPC que estén acordes a la compra, además me permito adjuntarle las pantallas capturadas de los 3 CPC, los mismos que dicen servicio, pero que no significa que los proveedores van a dar un servicio de algo que está elaborado, sino que dan un servicio de venta, tal como lo dice en las pantallas capturadas (...).”

Criterio que no justifica lo comentado por auditoría, en razón que en el clasificador en los dígitos que corresponden a bienes (1, 2, 3 y 4), si existen los artículos adquiridos, por lo que en su momento no se aplicó debidamente el criterio para la búsqueda.

Jefe de Compras Públicas, del período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en oficio 2016-053-27BA-C.P. de 13 de mayo de 2016, indicó:

*“... para la adquisición de repuestos y accesorios es necesario detallar marcas y en el Proceso de Subasta Inversa no es aplicable como establece la **RESOLUCIÓN INCOP No. 054-2011** misma que menciona que para la adquisición de repuestos y accesorios se tomara en cuenta el **artículo 94 del RGLOSNC**P, según **CAPÍTULO I art 4 lit d** de la resolución en mención que ... dice: **no se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores...**.- La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante aplicando el mejor criterio es por eso que se realizó el proceso de Régimen especial.- En la observación que se hace mención en este proceso (SIE-27BA-009-2014) la entidad CONTRATANTE desconocía que existe un distribuidor exclusivo en el país además no se **NO NORMALIZO** las llantas porque tienen especificaciones Técnicas estandarizadas mismas que se encuentran establecidas en los pliegos...- (SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-07-2014 y SIE-27BACL73-02-2014)... el proceso de subasta inversa con el cual se realizó la contratación es para el caso de los bienes y servicios normalizados y la misma LOSNCP dispone que, si no pueden ser adquiridos mediante el procedimiento de Compras por Catálogo, deberán ser adquiridos mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**.- ... para la Adquisición de productos de barraca la Contratante determino que esta contratación corresponde a bienes **NO NORMALIZADOS**, debido a que la confección de rancho se la realiza diariamente... y se necesita de que los proveedores sean de la localidad (CUENCA) y no de otra ciudad o provincia, ya que si se realizaba ... a través de Subasta Inversa Electrónica podría ganar un oferente que no sea de la localidad complicando la adquisición de los productos... motivo por el cual la CONTRATANTE requiere necesariamente que los proveedores sean de la*

Vente y cina

*localidad... siendo el procesos más apto **MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS (...)**".*

Opinión que no justifica lo comentado por auditoría por cuanto el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se efectuarán adquisiciones de repuestos para maquinarias y equipos sin incluir a los vehículos; en los procesos de contratación de mantenimientos se está requiriendo un servicio el cual no se normalizó durante todo el proceso; en lo relacionado a las adquisiciones de productos de barraca para el rancho mediante procesos de menor cuantía, éstos bienes fueron homologados en las facturas respectivas; y, en lo relacionado al proceso SIE-27BA-009-2014 corrobora lo comentado por auditoría ya que no se investigó a los proveedores previo a iniciar el procedimiento de contratación.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 19 de mayo de 2016.

El Oficial de Compras Públicas del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de noviembre de 2013 en informe adjunto a la comunicación de 23 de mayo de 2016; el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" del periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-16-ABR-2016 de 23 de mayo de 2016; el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Oficial de Compras Públicas y Jefe de Logística del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 con comunicación de 24 de mayo de 2016, en similares términos manifestaron:

*"... la entidad CONTRATANTE es la única quien normaliza y no normaliza los bienes y servicios de acuerdo a su naturaleza ya que **no todo servicio y bien son los mismos...** para la adquisición de repuestos y accesorios es necesario detallar marcas y en el Proceso de Subasta Inversa no es aplicable como establece la **RESOLUCIÓN INCOP NO. 054-2011** misma que menciona que para la adquisición de repuestos y accesorios se tomará en cuenta el **artículo 94 del RGLOSNC** según **CAPITULO I art 4lit d (...)**".*

Adicional a lo descrito los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" de los periodos comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015 y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, el Oficial de Compras Públicas entre

Verdegas

el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y el Jefe de Logística del periodo entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, manifestaron en términos similares:

"... SIE-27BACL73-01-2014... SIE-27BACL73-007-2014... SIE-27BACL73-002-2014... - ... el proceso de subasta inversa con el cual se realizó la contratación es para el caso de los bienes y servicios normalizados y la misma LOSNCP dispone que, si no pueden ser adquiridos mediante el procedimiento de Compra por Catálogo, deberán ser adquiridos mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por tal motivo se eligió mencionado proceso... - ... MCBS-27BA-015-2015... MCBS-27BA-018-2015... - ... el proceso en mención para la Adquisición de productos de barraca la Contratante determinó que esta contratación corresponde a bienes NO NORMALIZADOS, debido a que la confección del rancho se la realiza diariamente... se necesita de que los proveedores sean de la localidad (CUENCA) y no de otra ciudad o provincia, ya que si se realizaba la contratación de estos bienes a través de Subasta Inversa Electrónica podría ganar un oferente que no sea de la localidad complicando la adquisición de los productos que se adquieren diariamente... siendo el proceso más apto... - ... En relación a los procesos SIE-27BA-006-2013 CPC 6226, SIE-27BA-004-2013 CPC 62122, SIE-27BA-003-2013 CPC 61124, SIE-27BA-005-2014 CPC 62465 SIE-27BA-001-2014 CPC 62465, RE-27BACL73-06-014 CPC 621650011, SIE-27BA-009-2015 CPC 623650012.- Cabe indicar que los códigos CPC no están mal aplicados ya que hasta la fecha no existen códigos CPC para cada bien o servicio, siendo así las entidades CONTRATANTES aplican CPC que estén acordes al bien o servicio que se vaya adquirir como es el caso de los procesos mencionados... la descripción de este CPC dice servicio pero no significa que va dar servicio de artículos de ferretería ya que todo artículo de ferretería es un bien y lo que hacen las ferreterías es un servicio de venta, porque los artículos ya están elaborados como a diferencia de los mantenimientos en los cuales existe la mano de obra que es considerado como servicio pero en estos casos el servicio aplica a la ferretería como servicios de venta... de no ser el caso el SERCOP que es una entidad de control y es la encargada de proporcionar los códigos CPC a cada proveedor... es por eso cuando se publica este tipo de contrataciones con estos códigos CPC participan ferreterías de lo contrario si estuviese mal aplicado... el proceso se hubiese declarado desierto por falta de proveedores invitados, recalcando que el sistema es quien invita con códigos CPC a nivel 5 para todos los procesos... ya que el CPC a nivel 5 es catalogado como lote además que el sistema solo permite elegir un CPC a nivel 5 para enviar a todos los oferentes que tengan este CPC... - ... En el proceso RE-27CL73-02-2014 con CPC 612810015... la descripción de este CPC dice servicio pero no significa que va a dar servicio de repuestos y accesorios ya que todo repuesto y accesorio es un bien y lo que hacen las casa comerciales es dar servicio de venta de repuestos y accesorios de vehículos, a diferencia de los mantenimientos en los cuales existe la mano de obra que es considerado como servicio pero en estos casos el servicio aplica a las casa comerciales como servicios de venta, además cuando se busca un código de repuestos salen códigos CPC como servicios y si nos ponemos a buscar códigos CPC para cada repuesto no es aplicable por que el sistema de compras públicas envía la invitación de un solo código CPC A NIVEL 5 considerado como LOTE y hasta la fecha no existen todos los repuestos y accesorios en un solo CPC A NIVEL

Vente y hute

5... ..-En los procesos MCBS-27BA-015- 2015 con CPC 625290011... mcbs-27ba-011-2015, MCBS-27BA-020-2015 con CPC 622210012... la descripción de este CPC dice servicio pero no significa que va a dar servicio de frutas y legumbres ya que todo las frutas y legumbres ya están elaboradas lo que hacen los proveedores es un servicio de venta.- Cabe mencionar que **si los códigos CPC estuviesen mal aplicados no hubiese manifestación de interés de los proveedores**, además que el SERCOP para asignar códigos CPC verifica la actividad económica del RUC en la que está establecida la razón social de los oferentes y el SERCOP es la entidad que regula los códigos CPC para cada proveedor.- La contratación pública se creó para dar oportunidad... a empresas pequeñas, micro, medianas motivo por el cual las ferreterías al igual que las empresas que proveen repuestos y accesorios y productos para la confección de alimentos, dan servicio de venta de estos bienes, porque no son fábricas que elaboran dichos bienes (...).

Y el Oficial de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de noviembre de 2013 además indicó:

"... En los procesos SIE-27BA-004-2013... CPC 62122... SIE-27BA-003-2013... CPC 61124... la descripción de estos CPC dice servicio pero no significa que va a dar servicio de lácteos y de mariscos, ya que todo lácteo y todo marisco ya está elaborado lo que hacen los proveedores es un servicio de venta (...)".

Opiniones que corroboran lo comentado por auditoría, por cuanto concluyen que se recibieron bienes y no servicios en las adquisiciones de los procesos descritos, no verificaron que estos artículos constaban como bienes en el Clasificador Central de Productos (CPC) del Sistema Oficial de Contratación Pública. Y no justifican los procedimientos de contratación incorrectos, ya que para la adquisición de bienes y servicios que no se normalizaron (mantenimientos de vehículos) se efectuaron mediante subasta inversa electrónica; y en la contratación de productos para rancho no es justificativo los requerimientos diarios para aplicar menor cuantía en la adquisición de bienes normalizados y homologados ya que sí se consideró en los pliegos se incluyó dentro de las condiciones de uso que los pedidos se realizaran con 24 horas de anticipación.

Conclusión

Adoptar procedimientos de contratación no acordes a la naturaleza de los bienes y servicios, debido a que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y los Oficiales de Compras Públicas no ejecutaron medidas de control para el

de la J. C. J.

establecimiento de los procesos de adquisición de bienes o prestación de servicios a aplicarse. Y no aplicar el código del Clasificador Central de Producto (CPC) de acuerdo al objeto de la contratación, debido a que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y los Oficiales de Compras Públicas, no coordinaron ni se asesoraron para la determinación de la aplicación del código CPC, limitándose la presentación de las propuestas a los oferentes clasificados por el tipo de bien o servicio; ocasionó que no se observen los principios de legalidad, trato justo, concurrencia y transparencia.

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"

6. Implementará medidas de control a fin de verificar que se aplique tanto los procesos de contratación de acuerdo a la naturaleza y cuantía de los bienes y/o servicio objeto de adquisición, así como el código CPC correcto.

Al Oficial de Compras Públicas

7. Aplicará para la adquisición de bienes y prestación de servicios, el orden de los procedimientos dinámicos: Catálogo Electrónico y Subasta Inversa; y sólo en el caso que no se puedan realizar o que estos hayan sido declarados desiertos, se optará por los demás procesos de contratación, de conformidad con su naturaleza y cuantía, a fin de cumplir con el ciclo transaccional de la contratación pública.
8. Asignará el código del Clasificador Central de Producto (CPC), en la adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo al objeto de la contratación, a fin de que participen los oferentes que correspondan de acuerdo al tipo de bien o servicio y así cumplir con el principio de oportunidad, concurrencia y transparencia.

Falta de publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas y publicación inoportuna

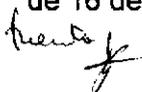
Durante el 2014 y 2015, en la Brigada de Artillería No. 27 Portete, se adoptaron procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía y Régimen

Kente I...

Especial para la adquisición de bienes y prestación de servicios; sin embargo, en el Portal de Compras Públicas no se publicó toda la información relevante tales como: proyecto del contrato y certificación presupuestaria, de los procesos SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-02-2014, SIE-27BA-002-2015 y SIE-27BA-013-2015; igualmente, los contratos administrativos de los procesos SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BA-002-2015, SIE-27BA-007-2015, SIE-27BA-013-2015, no fueron registrados y publicados en la Herramienta Informática en el término de cinco días posteriores a su suscripción, sino con 11 a 16 días después de su legalización; además, hubo retraso de 69 días en la publicación del proceso de emergencia PE-27BA-001-2014 (una vez concluido el plazo del contrato).

Situaciones que se presentaron en razón que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", del período de entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no adoptaron medidas para la corrección de deficiencias de control presentadas en el uso del Portal de Compras de Compras Públicas y sus herramientas; el Oficial de Compras Públicas, del período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no efectuó el seguimiento de la publicación de la información relevante en la fase pre contractual de los procedimientos de contratación; ocasionando que no se haya transparentado las adquisiciones realizadas a través de los diferentes procedimientos de forma oportuna en el Portal Informático del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Inobservando los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y el Oficial de Compras Públicas los artículos 4 Principios, 21 Portal de compras públicas, 28 Uso de Herramientas Informáticas, 57.- Procedimiento, 97 Registro Público Electrónico de Contratos y el inciso 2 de la disposición transitoria sexta, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 9 Inscripción y validez del registro, 13 Información relevante, 20 Pliegos y 147 Obligaciones de entidad contratante, del Reglamento General de la referida Ley y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno. A más de la normativa citada, el Oficial de Compras Públicas, incumplió los oficios circulares INCOP-DE-DNCP-2013-001-C y 002-C, de 25 de febrero y 21 de mayo de 2013, respectivamente y las Resoluciones INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011 e INCOP-RE-2013-0000101 de 16 de agosto de 2013.



Con oficios 054, 061, 062-2016-DAI-27-BA-Circ. de 2 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y a los Oficiales de Compras Públicas.

El Jefe de Compras Públicas del período entre el 1 de enero y el 18 de septiembre de 2013, en comunicado de 9 de mayo de 2015, señaló:

"...corresponde al Oficial encargado y Operador del Portal de Compras Públicas del CLR 73, el mismo que manejaba su propia clave con el mismo RUC de la 27 B.A. "PORTETE", ellos se encargaban de realizar todo el proceso hasta su finalización, mi persona únicamente se encargaba de los procesos de la 27 B.A. "PORTETE" (...)"

Opinión que en cuanto al servidor se refiere, no desvirtúa lo observado por auditoría, en razón de que el actuante envió la contestación al oficio 004-2016-DAI-27-BA-Circ de 1 de marzo de 2016, y con comunicación de 17 de marzo de 2016 nos ratificó que su cargo es Oficial de Compras Públicas de la 27B.A. "PORTETE", adjuntando copia del memorándum 2011-026-27 BA "PORTETE" de 8 de septiembre de 2011 en el cual se lo designa con el cargo mencionado anteriormente y el Comando Logístico (CLR) 73 es Unidad militar subordinada a la Brigada de Artillería.

El Oficial de Compras Públicas del período entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 con oficio 2016-054-27BA-C.P. de 12 de mayo de 2016, manifestó:

*"... **Publicación inoportuna.**- ... el contrato en el sistema se registra dos fechas... ya que el DPTO. de Compras Públicas se ha regido a la ley y a su reglamento publicando los documentos... pero en este caso pudo haber existido un error de digitación al momento de registrar el contrato o un error del sistema... - SIE-27BA-013-2015, si se encuentra en el Ushay la certificación presupuestaria.- SIE-27BA-002-2015 SIE-27BA-007-2015.- El documento se encuentra publicado la misma fecha de la firma del contrato".- PE-27BA-001-2014.- El desfase de fecha en la cual está publicado el proceso se debe a que todas las contrataciones las hizo el DPTO de Operaciones y una vez que fueron finalizadas y canceladas las contrataciones enviaron al DPTO de Compras Públicas motivo por el cuál la resolución de Declaración de Emergencia se publicó en la fecha posterior como indica el siguiente enunciado.- **DEFINICIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA...** - En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad... publicará en el Portal... un informe que detalle las contrataciones... - **DOCUMENTACIÓN NO PUBLICADA.**- "... SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-02-2014 SIE-27BA-013-2015.- ... en la RESOLUCIÓN INCOP 53-*

Tranquillo

2011 y en el artículo 13 del reglamento de la ley orgánica de contratación pública no se señala que se publique el proyecto de contrato, este formato de proyecto de contrato es un documento público que puede ser visualizado fácilmente en la plataforma SERCOP (...)”.

Opiniones que desvirtúa lo comentado por auditoría sobre la falta de publicación de la certificación presupuestaria del proceso SIE-27BA-013-2015, ya que se evidenció que consta en la herramienta Ushay. No justificando la publicación inoportuna de los contratos ya que se confirmó en las imágenes que constan en el informe remitido, que la fecha de registro de los contratos en el Portal de Compras Públicas fue superior a los 5 días establecidos en la norma; igual situación con el proceso de emergencia PE-27BA-001-2014, por cuanto las contrataciones de emergencia se publican inicialmente la resolución, luego los contratos que se realicen y una vez superada la emergencia se publica el informe con el detalle de las contrataciones realizadas; en relación a la no publicación de proyecto del contrato, al ser éste parte de los pliegos, es de cumplimiento obligatorio su inclusión

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 19 de mayo de 2016.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-16-ABR-2016 de 23 de mayo de 2016; el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Oficial de Compras Públicas y Jefe de Logística del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 con comunicación de 24 de mayo de 2016, en similares términos manifestaron:

“... PE-27BA-001-2014... - ...la designación de la comisión de recepción de los bienes y servicios es responsabilidad del administrador de contrato... el desfase de fecha en la cual está publicado el proceso se debe a que todas las contrataciones las hizo el departamento de Operaciones y una vez que fueron finalizadas y canceladas las contrataciones enviaron al departamento de Compras Públicas motivo por el cual la resolución de Declaración de Emergencia se publicó en la fecha posterior en cumplimiento a las siguientes definiciones: - DEFINICIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA... - DEFINICIÓN FUERZA MAYOR... -PROCEDIMIENTO... previamente a iniciarse el procedimiento... la máxima autoridad de la entidad deberá emitir Resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación... se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.- La entidad

Arce y J. J.

podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia... una vez superada la... emergencia la máxima autoridad... publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos (...)".

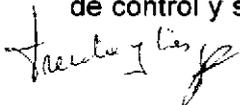
Adicional el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-16-ABR-2016 de 23 de mayo de 2016 indicó:

"... todos los procesos han sido elaborados con la documentación legal correspondiente y en base a lo que obliga el portal de compras públicas, y es el administrador del portal de compras públicas el responsable de subir toda la información relevante... es el personal del área de compras públicas quien tiene acceso al Portal de Compras Públicas y son el personal que labora en el mismo quienes manejan las claves y subir la información (sic) de los diferentes proceso al portal de compras públicas para su publicación (...)".

Lo expresado por los funcionarios no justifica lo comentado por auditoría por cuanto la designación de la comisión de recepción le corresponde a la Máxima autoridad de la Brigada; y la situación de emergencia fue superada el 27 de febrero y publicada el 7 de mayo de 2014, teniendo una diferencia de 69 días de retraso en la publicación.

Conclusión

No publicar la información relevante de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía, Régimen Especial, en el Portal de Compras Públicas, durante el 2014 y 2015; debido a que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" no ejecutaron medidas para la corrección de las deficiencias de publicación de la información en el Portal de Compras Públicas; el Oficial de Compras Públicas, no efectuó el seguimiento de la publicación de la información relevante en la fase precontractual de los procedimientos de contratación. No publicar los contratos administrativos en el término de cinco días posteriores a su suscripción (sino con 11 a 16 días después de su legalización), así como el proceso de emergencia una vez concluido el plazo del contrato (69 días), debido a que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" no implementaron medidas de control y supervisión para detectar las deficiencias presentadas en el uso del Portal



y sus herramientas; el Oficial de Compras Públicas, no efectuó el seguimiento de la publicación de la información relevante en la fase precontractual de los procedimientos de contratación, ocasionó que no se cumpla con el principio de publicidad y oportunidad.

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"

9. Establecerá procedimientos de seguimiento continuo para asegurar el correcto uso del Portal de Compras Públicas y sus herramientas e identificar controles débiles o insuficientes, como la no publicación de información relevante; a fin de promover su reforzamiento aplicando medidas preventivas y correctivas.

Al Oficial de Compras Públicas

10. Verificará que toda la información relevante de los procesos de contratación sea publicada oportunamente en el Portal de Compras de Públicas a través de la herramienta informática de seguimiento de ejecución contractual, a fin de que las actividades cumplidas por la entidad se encuentren disponible para todos los usuarios del sistema.

Archivo incompleto de la documentación que respalda los procesos de contratación e inconsistencia de la información contenida en los mismos

Los expedientes que respaldan las adquisiciones efectuadas por la Brigada de Artillería No. 27 Portete, no contienen todos los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual y liquidación, como son: ofertas de los proveedores (se mantiene en archivo sólo la del oferente adjudicado), memorando de designación de la comisión de recepción y del Administrador del contrato, estudio o proformas que sustenten el presupuesto referencial, (Anexo 4).

Además se presentó inconsistencias en la información de la documentación de las etapas precontractual y contractual, mismas que se detallan:

treinta y cuatro

En el proceso de contratación mcbs-27ba-013-2015 de 18 de marzo de 2015, efectuado para la adquisición de varios productos cárnicos para el rancho, por 72 000,00 USD de presupuesto referencial, los pliegos no definieron los índices financieros que la entidad utilizaría en el procedimiento de contratación, y el valor mínimo de cada uno de los índices; en la forma de pago del contrato se estableció que se realizaría con la presentación de liquidaciones mensuales, planillas diarias, con su respectiva nota de venta, facturas e informe de rancho, presentadas por el Oficial Ranchero, más no con actas de recepción de bienes, y en las cláusulas del Administrador no se lo designa de manera expresa sino a que la función sería cumplida por el Oficial de Rancho de turno.

En los pliegos y contratos de los procesos SIE-CL73-004-2013, SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-02-2014, SIE-27BA-002-2015 y SIE-27BA-007-2015, por 18 400,00 USD, 90 178,57 USD, 12 678,57 USD, 173 464,37 USD y 17 857,14 USD, respectivamente, realizados para la adquisición de repuestos y contratación de mantenimiento de vehículos, no se especificó el valor unitario por vehículo ni el tipo de mantenimiento que se efectuaría (preventivo, correctivo, restaurativo), constando en facturas y actas de recepción varios mantenimientos efectuados a los vehículos de la Brigada y Unidades dependientes.

La contratación por emergencia PE-27BA-001-2014 por 115 600,00 USD efectuado para alquiler de vehículos, fue publicada el 7 de abril de 2014, la resolución para acogerse a este tipo de contratación se suscribió el 16 de abril de 2014, sin embargo las actividades corresponden al proceso electoral de 23 de febrero de 2014.

En el proceso de contratación SIE-27BA-013-2015 por 10 688,00 USD de 25 de noviembre de 2015, por adquisición de llantas para los vehículos Kodiak del GLM 80 y vehículos administrativos de la 27 BA Portete, utilizados en el apoyo a la Misión Solidaria Manuela Espejo en las provincias de Azuay y Cañar de la Zonal 6 del Ministerio de Salud, existen dos actas de recepción: una publicada en el Portal de Compras Públicas, suscrita el 22 de diciembre de 2015 y otra que se adjuntó al expediente, legalizada el 18 de diciembre de 2015.

Situaciones que se presentaron en razón que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" de Artillería No. 27 "Portete", del período entre el 1 de enero

Francisco J. ...

de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no establecieron procedimientos de archivo de la documentación ni verificaron la conformidad de la información generada durante las etapas de los proceso de contratación; Comandante del Comando Logístico del período entre el 1 de agosto de 2013 y el 27 de agosto de 2015, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 y entre el 22 de septiembre y el 23 de diciembre de 2015 y los Jefes de Logística del Comando Logístico del período entre el 1 de enero de 2013 y el 29 de octubre de 2015, y el integrante de la Comisión Técnica que emitió el informe de requerimiento del período entre el 4 y el 14 de junio de 2014, no verificaron que los informes de necesidad cuenten con los estudios completos y detallados de acuerdo a la necesidad de cada vehículo a fin de evidenciar la metodología utilizada para determinar los precios referenciales y establecer la eficiencia en la contratación; y los Oficiales de Compras Públicas en funciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, no controlaron, supervisaron y cuidaron que se mantengan en archivo la documentación completa de los procesos de compras públicas realizados en la entidad, y no verificaron que la información generada durante los procesos sea coherente; dando lugar que los expedientes no se encuentren respaldados con la documentación suficiente y pertinente.

Inobservando los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y del Comando Logístico, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada, Jefe de Logística del Comando Logístico y los Oficiales de Compras Públicas el artículo 99.- Responsabilidades de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno. A más de la normativa citada el Comandante del Comando Logístico, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada y Jefe de Logística del Comando Logístico incumplieron el artículo 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los Oficiales de Compras Públicas los artículos 35 y 31 Expediente del Proceso de Contratación la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; ocasionando que la información no sea consistente, no se disponga en los expedientes todos los documentos que se generaron durante el proceso de contratación, no se haya establecido de manera expresa al personal responsable de verificar la ejecución de los contratos.

Arce y seis


Mediante oficios: 054, 061 y 062 2016-DAI-27-BA-Circ. y 065-2016-DAI-27-BA de 2 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y del Comando Logístico, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada, Jefe de Logística del Comando Logístico, Integrante de la comisión de que emitió informe de necesidad para el proceso SIE-27BACL73-02-2014 y el Oficial de Compras Públicas.

El Oficial de Compras Públicas en funciones entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, con oficio 2016-054-27BA-C.P. de 12 de mayo de 2016, manifestó:

*"... DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.- PE-27BA-001-2014, SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-02-2014, SIE-27BA-002-2015 SIE-27BA-007-2015, SIE-27BA-013-2015.- ... Cabe indicar que la designación de la comisión de recepción de los bienes y servicios es responsabilidad del administrador de contrato en el cual consta mi... mismo que es el responsable de toda la parte contractual del proceso en mención.- **INCONSISTENCIA EN INFORMACIÓN EN LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN.-** SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BA-002-2015 SIE-27BA-007-2015.- ... el pliego y contrato se lo realizó en base a la documentación preparatoria realizada por el área requirente, misma que es la parte técnica que determina el costo del servicio y se encuentra reflejado en los términos de referencia.- SIE-27BACL73-02-2014.- En lo referente a los precios unitarios estos se encuentran en los pliegos que son parte integral del contrato según cláusula segunda del contrato en mención y el nombre del vehículo si está establecido en el contrato.- SIE-27BA-013-2015, ... el Administrador de contrato es quien recibe los bienes o servicios de acuerdo al objeto de contratación y elabora las actas como establecen los siguientes artículos.- Art. 70.- Administrador del Contrato... - Art. 80.- Responsable de la administración del Contrato.- **Designación del administrador.-** Mcbs-27ba-013-2015.- En el contrato se nombra como administrador de contrato a los oficiales rancheros que se encuentren de turno ya que cada mes varía el oficial ranchero.- **FALTA ÍNDICES FINANCIEROS.-** ... la entidad Contratante no considero los mismos como un requisito en vista que son informativos y el incumplimiento de los mismos no es causa de rechazo de la oferta, como se establece en la resolución RE-SERCOP-2014-000003 Art. 5... - **PRESUPUESTO REFERENCIAL.-** SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BACL73-02-2014, SIE-27BA-002-2015, SIE-27BA-007-2015, SIE-27BA-013-2015.- ... El presupuesto referencial es una exigencia al momento de solicitar la certificación presupuestaria... el área encargada de elaborar el **presupuesto referencial** es el **ÁREA REQUIRENTE** misma que debe sustentar ante la unidad financiera el presupuesto que necesita para solventar la necesidad requerida y esta a su vez certificar los fondos.- SIE-27BA-002-*

Facundo J. Sisti

2015, SIE-27BA-002-2015 SIE-27BA-007-2015, en los pliegos de servicios estos se elaboran de acuerdo a los términos de referencia realizados por el área requirente, en este caso se trata de mantenimiento de vehículos mismos que para saber el valor real que costaría el mantenimiento de cada vehículo estos deberían ser evaluados por un técnico especializado, es por eso que no se sabe que es lo que le pueda suceder a un vehículo... que a diferencia de los bienes la entidad sabe cuál es el bien que requiere... .- SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BA-002-2015.- Adjunto ofertas de proveedores (...).

Criterios que no justifican lo comentado por auditoría debido a que: la designación de la comisión de recepción es responsabilidad de la Máxima autoridad y no del Administrador del Contrato; no exigió que los estudios que sustentaron los pliegos se encuentren completos, detallando los trabajos por vehículo y tipo de mantenimiento a realizar así como la metodología empleada para establecer el presupuesto referencial; y, la falta de designación expresa del Administrador del contrato Mcbs-27ba-013-2015 por cuanto es el responsable de velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y no únicamente de la instancia de la recepción; se justifica la falta de ofertas de los participantes de los procesos SIE-27BA-002-2015 y SIE-27BA-007-2015 mismas que fueron adjuntadas como menciona el funcionario.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-10-ABR-2016 de 12 de mayo de 2016 indicó:

"... Con respecto a los procesos mcbs-27ba-013-2015... en el que se manifiesta que no consta el documento de designación de la comisión de recepción de los bienes y servicios, me permito indicar a Usted... que esa comisión es nombrada en la persona del Oficial ranchero de cada mes como consta en la Resolución de Aprobación de Pliegos e inicio de Proceso de Contratación... en donde se hace constar que "El administrador del contrato de esta contratación será el oficial ranchero que se encuentre de turno"... .- Respecto al proceso SIE-27BA-002-2015... se indica que no hay documento que sustente el presupuesto referencial, al respecto me permito indicar que el TCRN... Jefe Financiero... emite las siguientes certificaciones presupuestarias... así mismo se manifiesta que este proceso fue firmado el... y publicado el... existiendo un atraso en la publicación de 13 días, al respecto puedo manifestar que como máxima autoridad mi competencia está hasta la firma del contrato y la parte operativa de subir al Portal de Compras Públicas ya es del administrador del PCP quien debe dar cumplimiento a los tiempos y fechas (...)"

Inés J. Rocha

Lo comentado por el funcionario no justifica lo relacionado a la designación del Administrador del contrato, por cuanto no fue nombrado de manera expresa y directa; si justifica lo concerniente a la publicación de la información por cuanto es responsabilidad del Oficial de Compras Públicas y del Administrador de acuerdo a las etapas; en cuanto al proceso referencial no justificaría por cuanto para iniciar un proceso se debe contar con el presupuesto referencial debidamente documentado y detallado.

El Jefe de Operaciones del período comprendido entre el 7 de diciembre y el 12 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 12 de mayo de 2016 manifestó:

"... siendo designado para la función de Jefe de Operaciones... realizaba Informes de necesidad para la adquisición de bienes y servicios, pero bajo mi responsabilidad no tenía ninguna atribución o competencia sobre el proceso precontractual, contractual ejecución o liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios... de fecha 22 de diciembre de 2015, me disponen entregar funciones ... - De lo expuesto cabe indicar que al no tener bajo mi responsabilidad ningún proceso de compras... en ninguna de las etapas (...)"

Opinión que corrobora lo comentado por auditoría, por cuanto al informe de necesidad no adjuntó documentos que evidencien el análisis realizado para establecer el presupuesto referencial.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" actuante entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, mediante oficio FT-27-B.A.-AYUD-2016-043-O de 16 de mayo de 2016, manifestó en términos similares para los procesos SIE-27BA-007-2015, SIE-27BA-002-2015 y SIE-27BA.-013-2015:

"... En la observación en el cual se menciona que no se estableció los precios unitarios pongo a su conocimiento que en la elaboración del pliego y el contrato se lo realizo en su momento en base a la documentación preparatoria realizada por el área requirente, misma que es la parte técnica que determina el costo del servicio y se encuentra reflejado en los términos de referencia.- El presupuesto referencial es una exigencia al momento de solicitar la certificación presupuestaria, que contenga los fondos necesarios para llevar a cabo el presupuesto referencial es el ÁREA REQUIRENTE misma que debe sustentar ante la unidad financiera, el presupuesto que necesita para solventar la necesidad requerida y esta a su vez certificar la disponibilidad de fondos. Cabe indicar que en los pliegos de servicios estos se elaboran de acuerdo a los términos de referencia realizados por el área requirente, en este caso se trata de mantenimiento de vehículos mismo que para saber el valor real que costaría

Trinidad y...

el mantenimiento de cada vehículo estos deberían ser evaluados por un técnico especializado, es por eso que no se sabe que es lo que le pueda suceder a un vehículo por su uso en las diferentes actividades durante la fase de contratación, que a diferencia de un bien, la entidad sabe cuál es el bien que requiere, la cantidad y su valor".- Publicación inoportuna (...) el contrato se encuentra publicado el 15 de octubre de 2015, misma fecha que fue firmado.- El contrato fue publicado el día 07 debido a que el sistema no registra sábados y domingos, por tal razón consta con fecha 07 de diciembre.- Cabe recalcar que en la RESOLUCIÓN INCOP 53-2011 y en el artículo 13 del reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública no señala que se publique el proyecto de contrato e informe de puja, documentación que es de conocimiento público mismo que puede ser visualizado fácilmente en la plataforma virtual SERCOP.- En el contrato en mención (mcbs-27ba-013-2015) se nombra como administrador de contrato a los oficiales rancheros que se encuentran de turno ya que cada mes varía el oficial ranchero.- En lo correspondiente a los índices financieros la entidad contratante no consideró los mismos como un requisito en vista que son informativos y el incumplimiento de los mismos no es causal de rechazo de la oferta, como establece la resolución RE-SERCOP-2014-000003 Art. 5 El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta (...)"

Expresiones que no justifican lo comentado por auditoría debido a que en los expedientes no se adjuntó la documentación que sustentan la metodología utilizada para establecer el presupuesto referencial, así como se debió efectuar el estudio completo para cada vehículo a fin de determinar el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o restaurativo) que requerían los mismos para efectuar el proceso de contratación; respecto a la publicación de los contratos, se ratificó en las capturas de pantalla remitidas, que el tiempo transcurrido fue superior al establecido; en relación a lo manifestado de los índices financieros, si bien su incumplimiento no son fundamento para descalificar al oferente, éstos son parte de los pliegos los cuales son de carácter obligatorio, y sobre lo manifestado del Administrador en la cláusula del contrato concuerda con lo comentado por auditoría, por cuanto no hay la designación expresa para esta actividad.

El Jefe de Logística del Comando Logístico del período comprendido entre el 3 de junio de 2014 y el 29 de octubre de 2015, con oficio 003-2016-C.L.74 de 18 de mayo de 2016 manifestó:

"... Los tres puntos... está relacionado al departamento de compras públicas... y este es el encargado de mantener el archivo con toda la documentación de respaldo de todos los procesos de contratación, en coordinación con la unidad financiera ya que para realizar el proceso de pago deben haber revisado que tengan los documentos de respaldo en todas las instancias... lo que implica que... debería haber hecho la publicación de la información relevante y de igual

Leunetti


manera en este departamento realizan toda la documentación correspondiente a las etapas pre contractual y contractual (...)”.

Criterio que no justifica lo expuesto por auditoría por cuanto al tramitar la orden de gasto no verificó que se encuentren sustentadas con los documentos suficientes, es decir con estudios completos en donde se estableció el presupuesto referencial.

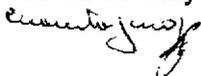
Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 19 de mayo de 2016.

El Oficial de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2013, en informe adjunto a la comunicación de 23 de mayo de 2016 indicó:

*“... SIE-CL73-004-2013.- El presupuesto referencial es una exigencia al momento de solicitar la certificación presupuestaria... por eso el área encargada de elaborar el **presupuesto referencial** es el AREA REQUINTE misma que debe sustentar ante la unidad financiera el presupuesto que necesita para solventar la necesidad... la designación de la comisión de recepción de los bienes y servicios es responsabilidad del administrador del contrato... .- En la observación en la cual menciona que no se estableció los precios unitarios... el pliego y el contrato se lo realizó en base a la documentación preparatoria realizada por el área requirente, misma que es la parte técnica que determina el costo y se encuentra reflejado en los términos de referencia.- Artículo 70.- administración del Contrato... .- Artículo 80.- Responsable de la Administración del Contrato (...)*”.

Opinión que no justifica lo comentado por auditoría ya que al publicar la información en el portal de compras públicas, debió verificar que el presupuesto referencial se encuentre con la documentación de respaldo para su determinación; que, la comisión de recepción se encuentre designada por la Máxima autoridad más no por el Administrador del contrato; y no exigió que se detallen los trabajos por vehículo para determinar en la etapa precontractual lo que se necesitaba contratar.

El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 “Portete” del período comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 31 de agosto 2015, con oficio WFDN-16-ABR-2016 de 23 de mayo de 2016 manifestó en iguales términos al oficio WFDN-10-ABR-2016 de 12 de mayo de 2016 que consta en la página 39.



El Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", Oficial de Compras Públicas y Jefe de Logística del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 entre el 14 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 con comunicación de 24 de mayo de 2016, en similares términos a lo manifestado en la Página 39 por el Oficial de Compras Públicas en funciones entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en el oficio 2016-054-27BA-C.P. de 12 de mayo de 2016.

La Analista de Contabilidad del período entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, mediante comunicación de 25 de mayo de 2016, informó:

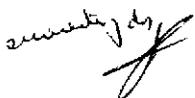
"... la documentación que se encuentra archivada en el expediente de cada uno de los procesos y que reposan en la Unidad Financiera es la que remite el Departamento de Compras Públicas al departamento Logístico mediante oficio para conocimiento, revisión, y elaboración de la respectiva Orden de gasto, y; luego enviada al Financiero, para continuar con el proceso de registro en el eSigef, para lo cual adjunto copias de los oficios enunciados en los diferentes procesos de contratación".

Lo expresado por la servidora justifica lo comentado por auditoría, ya que evidenció que los documentos que no constan en el expediente no fueron remitidos a la Unidad Ejecutora por el Departamento de Compras Públicas para que se mantenga en archivo.

Conclusiones

No establecer procedimientos de archivo de la documentación por el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"; ni mantener un archivo adecuado de la documentación que conforman los expedientes de los procesos de contratación, debido a que los Oficiales de Compras Públicas no aplicaron medidas de protección de la documentación y su archivo, ocasionó que no se sustenten todas las actividades cumplidas en las etapas de los procesos.

La inconsistencia en la información por la falta de verificación del contenido de la documentación de los procesos de contratación por el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y el Oficial de Compras Públicas; así como la falta de verificación de que los requerimientos dispongan de estudios completos y detallados de acuerdo a la necesidad de cada vehículo y la metodología utilizada para determinar



los precios referenciales por los Comandante del Comando Logístico, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada y los Jefes de Logística del Comando Logístico, y el integrante de la comisión técnica que emitió el informe de requerimiento; originaron que los pliegos no contengan toda la información legal requerida en los formatos emitidos por el SERCOP y que son de cumplimiento obligatorio, que en el proceso de rancho no se hayan elaborado actas que evidencien el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la Brigada, que no permita establecer que el costo cancelado por los mantenimientos sea el más conveniente para los intereses institucionales, y que no se establezca de forma exacta la fecha de realización de las actividades cumplidas en las diferentes fases del proceso de contratación.

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"

11. Establecerá y aplicará medidas de control para identificar oportunamente las inconsistencias que se puedan presentar en la información de la documentación que respaldan los procesos de contratación, con el fin de subsanarlas y mantener seguridad plena de la información contenida en los mismos.

Al Comandante del Comando Logístico, Jefes de Logística y de Operaciones de la Brigada y Jefe de Logística del Comando Logístico

12. En los requerimientos de bienes o servicios, que sustentan los informes de necesidad, especificará de manera detallada los bienes y servicios a adquirirse con el precio unitario, así como la metodología empleada para el establecimiento del presupuesto referencial, a fin de respaldar documentadamente el presupuesto referencial para la adquisición de bienes y servicios, con información consistente sobre la base de datos reales de mercado, actualizados a la fecha de inicio de cada procesos de contratación.

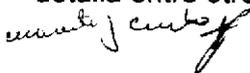
Manuel José

Al Oficial de Compras Públicas

13. Implementarán procedimientos de control respecto al archivo de la documentación de los expedientes de contratación, a fin que las adquisiciones cuenten con la documentación de respaldo suficiente y pertinente.
14. Verificará que los contratos de bienes y servicios que se realicen en la Entidad, contengan las cláusulas obligatorias completas respecto a la elaboración de actas de recepción de bienes y designación expresa del Administrador del contrato, quien generará los documentos que sustenten el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
15. Verificará la consistencia de la información que forman parte del expediente del proceso de contratación, a fin de contar con documentación legal ya que son prueba de la exactitud y veracidad de actos ejecutados por la Brigada.

Actas de recepción sin cumplir requisitos legales y no legalizadas por personal designada como parte de la comisión de recepción

Durante el 2013, 2014 y 2015 en la Brigada de Artillería No. 27 Portete, para la adquisición de bienes y prestación de servicios se efectuaron procedimientos de contratación de Subasta Inversa, Emergencia y Régimen Especial; en los cuales se elaboraron actas de recepción definitivas incompletas, constando únicamente la entrega del producto; sin incluir otros requisitos como: antecedentes, condiciones generales de ejecución y operativas; liquidaciones económica y de plazos. Además no se encuentran legalizadas por personal designado para participar de la recepción de los bienes y servicios a fin de certificar la conformidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de los procesos PE-27BA-001-2014 y SIE-27BA-007-2015 éstas no fueron suscritas por los Administradores de los Contratos, según se detalla entre otros:



Código	Objeto del Proceso	Presupuesto Referencial Total (sin IVA)	Fecha de Publicación
SIE-CL73-004-2013	Provisión de repuestos y accesorios para el mantenimiento de los vehículos administrativos del CL No. 73 Girón	18 400,00	2013-10-21
SIE-27BA-013-2015	Adquisición de llantas para los vehículos Kodiak del GLM 80 y vehículos administrativos de la 27 BA Portete	10 688,00	2015-11-25
SIE-27BA-011-2015	Mantenimiento y limpieza del tanque reservorio de gasolina de la gasolinera del CL 73 Girón	13 210,00	2015-11-24
RE-27CL73-02-2014	Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos administrativos de la III DE, CL 73 Girón y 27 BA Portete	45 804,69	2014-06-12
SIE-27BACL73-02-2014	Adquisición de filtros para los vehículos administrativos de III DE, CL 73 Girón y 27 BA Portete	12 678,57	2014-05-20
SIE-27BACL73-01-2014	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restaurativo para los vehículos de la III DE, CL 73 Girón y 27 BA Portete	90 178,57	2014-05-19
SIE-27BA-002-2015	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la III DE, CL 73 Girón y 27 BA Portete	173 464,37	2015-06-24
RE-27BACL73-002-2015	Adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizados para el mtto de los vehículos Chevrolet de las Unidades CL 73 Girón y 27 BA Portete, GCM-III-DE y GIM Sur	73 593,46	2015-07-20

Situaciones que se presentaron en razón que los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", del período de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, no designaron por escrito la comisión de recepción de los bienes y servicios adquiridos; los Administradores de Contratos de los procesos de contratación SIE-CL73-004-2013 entre el 9 y el 17 de noviembre de 2013; SIE-27BA-011-2015 entre el 4 y el 14 de diciembre de 2015; SIE-27BA-013-2015 entre el 7 y el 12 de diciembre de 2015; RE-27CL73-02-2014 entre el 16 de junio y el 13 de diciembre de 2014; SIE-27BACL73-02-2014 entre el 6 y el 14 de junio de 2014; SIE-27BACL73-01-2014 entre el 3 de junio y el 20 de diciembre de 2014; SIE-27BA-002-2015 y RE-27BACL73-002-2015 entre el 23 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y entre el 4 y el 19 de agosto de 2015, por no verificar que las actas de recepción

Escritura

contengan todos los requisitos establecidos y sean legalizadas por los servidores competentes; dando lugar que no se materialice correctamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad contratante, y que no se disminuya la probabilidad de que se reciban bienes o servicios que no reúnan las condiciones técnicas del producto contratado.

Incumpliendo los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete", los Administradores de Contratos, el artículo 99 Responsabilidad de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 124 Contenido de las actas, de su Reglamento General y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno.

Con oficios: 057, 062 y 066-2016-DAI-27-BA-Circ de 2 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" y Administradores de los Contratos SIE-27BA-011-2015, SIE-27BA-013-2015, RE-27CL73-02-2014, SIE-27BACL73-02-2014, SIE-27BACL73-01-2014, SIE-27BA-002-2015, RE-27BACL73-002-2015.

Los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" de los períodos comprendidos entre el 31 de mayo de 2014 al 31 de agosto de 2015, y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015 con oficios WFDN-12-ABR-2016 de 12 de mayo de 2016, FT-27-B.A.-AYUD-2016-043-O de 16 de mayo de 2016, indicaron en su orden:

"... Con respecto a los procesos SIE-27BA-002-2015 y RE-27CL73-02-2015., de los cuales se manifiesta que el contenido en las actas de recepción no contiene todos los requisitos legales, me permito indicar que el Administrador del Contrato es el responsable del fiel cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones de los contratos, como lo establece el Art. 124... .- Cabe indicar que el encargado del Portal de Compras Públicas... les notificaba mediante oficio a quienes eran designados como Administradores de los Contratos y les remitía el usuario y número de clave para que realicen el seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de los contratos (...)"

"... En las actas de recepción pongo en su conocimiento que el administrador de contrato es quien recibe los bienes o servicios de acuerdo al objeto de contratación y elabora las actas como establecen los siguientes artículos.- Según la LOSNCP indica el Artículo 70.- Administrador del Contrato (...)"- Me permito indicar que según la LOSNCP indica en su Art. 70.- Administrador del Contrato.- Art. 80.- Responsable de la Administración del Contrato (...)"

Consuelo Leizaola

Y respecto a la designación de la comisión de recepción de los bienes y servicios de los procesos SIE-27BA-007-2015, SIE-27BA-013-2015 y SIE-27BA-002-2015, el Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" actuante entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, indicó:

"... Cabe indicar que se designó la responsabilidad del administrador de contrato en el cual consta el ... mismo que es el responsable de toda la parte contractual del proceso en mención, quién debería nombrar la comisión encargada de la recepción de los bienes y servicios (...)"

Lo expresado por los funcionarios no desvirtúa lo comentado por auditoría debido a que la designación de la Comisión de recepción es responsabilidad de la Máxima autoridad de la entidad y no del Administrador del Contrato.

El Administrador del contrato SIE-27BACL73-01-2014 del período comprendido entre el 3 de junio y el 20 de diciembre de 2014, con oficio 004-2016-C.L. 74 de 18 de mayo de 2016, señaló:

"... debo manifestar que en las unidades donde existen fuertes militares los únicos ordenadores de gasto son el oficial logístico y de personal de la unidad a la que pertenece la EOD en este caso los oficiales de la 27 BA para lo cual mi persona solicitaba la adquisición de algún bien presentando únicamente el informe de necesidad, y el resto de la documentación se encargaba el oficial de logística, compras públicas en sus respectivas etapa (...)"

Expresión que no justifica lo comentado por auditoría, debido a que se está observando la actuación como Administrador del Contrato, muy independiente de las actuaciones de las funciones del Jefe de Logística, de Personal y Oficial de Compras Públicas a los cuales hace referencia.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 19 de mayo de 2016.

Los Administradores de los Contrato RE-27CL73-02-2014 del período comprendido entre el 16 de junio de 2014 y el 13 de diciembre de 2014, SIE-27BA-002-2015 y RE-27BACL73-002-2015, en funciones entre el 23 de julio y el 31 de diciembre de 2015, y entre el 4 y el 19 de agosto de 2015, y SIE-27BA-013-2015 del período entre el 7 y el 12 de diciembre de 2015, con comunicado de 19 de mayo de 2016 y oficios 16-C.L 73-

cuarenta y siete

p3-mtto-008 de 26 de mayo de 2016, y FT-27-BA-2016-005-O de 24 de mayo de 2016 respectivamente, indicaron en su orden:

"... adjunto al presente remito el Acta de Entrega-Recepción, como lo establece el Art.- 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del contrato No. RE-27BACL73-02-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES DE LA III-DE "TARQUI", CL73 "GIRÓN" Y 27 BA "PORTETE" (...)"

"... me permito remitir copias de las actas de recepción de los contratos No. RE27CACL73-002-2015 (MIRASOL) y No. SIE-27BA-007-2015 (COMPUAUTO) sobre ADQUISICIÓN DE REPUESTOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET DE LAS UNIDADES C.L. 73 "GIRÓN" 27 B.A. "PORTETE", GCM III D.E. Y GIMC "SUR" (...)"

"... remito... el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA conteniendo todos los requisitos legales del proceso SIE-27BA-013-2015 de la adquisición de llantas para los vehiculos Kodiak del G.A.L.M 80 "CALDERÓN" Y VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE LA 27 B.A. "Portete", a fin de que se digne integrar en el expediente del proceso y completar la documentación pendiente (...)"

Opiniones que no desvirtúan lo observado por auditoría, en razón de que en el momento de la revisión las actas que se mantenían en el expediente y que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas no contenían los requisitos legales establecidos en el artículo 124 Contenido de las actas del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conclusiones

Los Comandantes de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete" no designaron por escrito a los integrantes de la Comisión de Recepción de los bienes y servicios adquiridos, lo que ha dado lugar que se adjunte al expediente documentos legalizados con firmas de personas que no corresponden.

Las actas elaboradas y legalizadas, que se encuentran adjuntas a los expedientes no contienen los requisitos legales como los antecedentes, condiciones generales de ejecución y operativas, liquidación de plazos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, constando únicamente la recepción de los bienes y los servicios por

encuentro J. de J.

cuanto los Administradores de Contratos no verificaron que las actas de recepción contengan todos los requisitos; ocasionando que no se materialice correctamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad contratante.

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada de Artillería No. 27 "Portete"

16. Designará de manera expresa el personal que participará en la Comisión de Recepción de bienes y prestación de servicios, a fin de que mediante la suscripción de un acta de recepción, quede constancia que el Contratista cumplió con los requerimientos y exigencias institucionales.

A los Administradores de Contratos:

17. Previo a la legalización de las actas, verificarán que éstas cumplan con todos los requisitos como: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, cumplimiento de las obligaciones contractuales; a fin de evidenciar que los bienes y servicios fueron recibidos en cumplimiento a las cláusulas contractuales.

Comando en jefe

[Handwritten signature]

Econ. Dora del Carmen Proaño Viten
Directora de Auditoría Interna, (E)
Ministerio de Defensa Nacional

